MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 003071 DE 21 NOV 2019

"Por la cual se termina y se efectúa un encargo"

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley No. 489 de 1998, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, el Decreto No. 1338 de 2015, el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto 1414 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, señala que: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente."*

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que la planta de personal del Ministerio cuenta con un empleo vacante de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Oficina Internacional, que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales asignadas a la entidad.

Que el Ministerio ha adelantado los estudios técnicos requeridos para determinar los empleados de carrera que acreditando todos los requisitos pueden acceder transitoriamente a un empleo mediante encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que el empleado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para el Ministerio, y consultando el perfil definido en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.467, titular del cargo de carrera administrativa de Auxiliar de Servicios Generales Código 4064 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y además, obtuvo una calificación de servicios sobresaliente en el último año.

Que la señora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMIREZ,** se encuentra encargada en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana, y con el fin de efectuar el encargo a que se refiere la presente resolución, es necesario dar por terminada dicha situación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar por terminado el encargo en el empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 11 de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana, efectuado mediante Resolución No. 000137 del 24 de enero de

"Por la cual se termina y se efectúa un encargo"

2019, a la señora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.467, titular del cargo de carrera administrativa de Auxiliar de Servicios Generales Código 4064 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana.

ARTÍCULO 2º. Encargar a la señora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMIREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.225.467, titular del cargo de carrera administrativa de Auxiliar de Servicios Generales Código 4064 Grado 09 de la Subdirección Administrativa y de Gestión Humana, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Oficina Internacional, con una asignación básica mensual de $ 3.241.452.

ARTÍCULO 3º. Comunicar la presente Resolución a la señora **LUZ NEYLA GUEVARA RAMIREZ,** indicándole que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá manifestar por escrito la aceptación o rechazo de la designación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de que la funcionaria tome posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C., a los 21 NOV 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SYLVIA CONSTAÍN
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Luisa Fernanda Trujillo Bernal
Denis Adriana Monroy Rugeles
Betty Caycedo Caycedo/ Karen Lorena Garcia Rivera
Proyectó: Héctor Julio Quiñones Monroy